

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 016/90

Sucre, 21 de febrero de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Gastón Solares Avila y Antonio Santa Cruz, en representación del Automovil Club Boliviano Filial sucre, mediante memorial solicitan a este H. Gobierno Municipal, la aprobación del loteamiento de los terrenos que se hallan ubicados en Tucsupaya Baja, para cuyo fin adjuntan el plano de línea y nivel respectivo.

Que, la demanda inicial estuvo referida a la aprobación de un condominio cerrado, lo cual por cierto, no se encuentra dentro de los lineamientos y características de una urbanización citadina, donde debe observarse todos los detalles respecto a estructuras viarias, de equipamiento, etc. conforme normas vigentes de planificación urbana.

Que, por el informe N° 79/89 de 22 de septiembre de 1989, se colige la recomendación expresa de autorizar el loteamiento del Automóvil Club Boliviano, de acuerdo a la nueva modalidad propuesta (Subloteamiento) debiendo los propietarios respetar las normas de loteamiento urbano, en cuanto al ancho de calzadas, vías peatonales, vías vehiculares y servicios en el área de equipamiento, por ser necesariamente las mismas, de uso común y corresponder al patrimonio de la Municipalidad.

Que, al haber presentado los interesados el proyecto modificado, respecto de la vía de uso exclusivo por la de uso público susceptible de ser transferida a la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, de conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de toda Comuna, aprobar programas, Proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano para lograr el bienestar social y material de sus miembros.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR el subloteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Tucsupaya Baja, pertenecientes al Automóvil Club Boliviano Filial sucre, representado por los señores Gastón Solares Avila y Antonio Santa Cruz. Debiendo para el efecto realizarse las transferencias de áreas de uso público en favor de la Honorable Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Vías Públicas

1.239,00

Art. 2do.- Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

ic. Walter Zilveti Cisneros
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL